IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Convocatoria y bases para la provisión de cuatro plazas de Técnico/a de Gestión, una de ellas reservada al turno de discapacidad, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2025 y 2026.

Edicto

Plazo de solicitudes: será de 20 días naturales contados a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN (1 DE LA OFERTA DE EMPLEO 2025 Y 3 DE LA OFERTA DE EMPLEO 2026), UNA RESERVADA AL TURNO DE DISCAPACIDAD

(Aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2026/14855, de fecha 1 de septiembre de 2026)

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN (1 DE LA OFERTA DE EMPLEO 2025 Y 3 DE LA OFERTA DE EMPLEO 2026), UNA RESERVADA AL TURNO DE DISCAPACIDAD

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas y en lo no previsto expresamente en éstas, por lo dispuesto en las Bases generales de pruebas selectivas para la selección de personal a efectos de provisión libre de plazas de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de enero de 2018 (BOPA n.º 177, de 31/07/2018) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2018 (BOPA n.º 177, de 31/07/2018).

Primera.—*Objeto.*

Estas bases tienen por objeto la selección, como funcionario/a de carrera, por el turno libre, a través del sistema de oposición, de cuatro plazas correspondientes al Grupo/Subgrupo A/A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, vacantes en la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Oviedo e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo correspondiente a los años 2025 y 2026.

Una de las cuatro plazas objeto de esta convocatoria correspondiente al Grupo/Subgrupo A/A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, se reservará para personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si la plaza ofertada por el turno de discapacidad quedase desierta se acumulará a las plazas convocadas por el turno libre.

La opción a la plaza reservada a personas con discapacidad habrá de formularse en la solicitud de participación en la correspondiente convocatoria, con declaración expresa de los/as aspirantes de que reúnen el grado y, en su caso, tipo de discapacidad requerido, extremos ambos que habrán de ser acreditados con posterioridad a la finalización del proceso selectivo y, en todo caso, con anterioridad al correspondiente nombramiento.

Los/as aspirantes que optaren por el turno de personas con discapacidad no podrán participar por el turno ordinario.

Los/as aspirantes que acrediten discapacidad tanto si se presentan por el turno reservado como por el turno ordinario pueden solicitar las adaptaciones de tiempo o medios que resulten precisas para la realización de los diferentes ejercicios. Se hará pública la relación de adaptaciones concedidas o en su caso, las razones de su denegación.

Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos/as, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los/as candidatos/as que hayan superado la totalidad de los ejercicios y pruebas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de destinos, excepto lo previsto en el artículo 19 del Decreto 6/2012, de 16 de febrero, por el que se regula el acceso a la función pública de la Administración del Principado de Asturias y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

En el supuesto de que alguno de los/as aspirantes con discapacidad que hubiera accedido a través de este turno superase la totalidad de los ejercicios y pruebas, pero no obtuviera plaza de las del cupo reservado y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno ordinario, será incluido por su orden de puntuación entre los aspirantes de éste.

Cód. 2026-08861

En caso de empate en la puntuación final obtenida entre uno o varios aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo a través del turno de personas con discapacidad y otro u otros que lo hubieran hecho por el turno ordinario, gozarán de preferencia aquél o aquéllos sobre éste o éstos.

Cuando el empate tuviera lugar exclusivamente entre aspirantes que hubieran concurrido por el turno de discapacidad, se aplicarán los criterios de prelación generales establecidos en las bases que rijan la correspondiente convocatoria.

Segunda.—*Titulación exigida.*

Estar en posesión de Título Universitario de Grado o Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o titulaciones equivalentes o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entiende que se está en condiciones de obtenerlo cuando en el plazo de presentación de instancias se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder a las mencionadas titulaciones o enseñanzas y se hayan abonado las tasas para la obtención de la titulación, si fueran necesarias.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Tercera.—*Clasificación del Tribunal Calificador.*

Segunda categoría.

Cuarta.—*Sistema Selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición libre.

Las pruebas se superarán cuando se haya obtenido en cada una de ellas la puntuación mínima determinada en la base quinta.

El temario de la fase de oposición será el que se recoge, como Programa, en el anexo I de la presente convocatoria.

Quinta.—*Pruebas Selectivas.*

La oposición estará integrada por dos ejercicios, siendo cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

El primer ejercicio consistirá en el desarrollo escrito en un tiempo máximo de 4 horas, de 3 temas del Programa del anexo I de estas bases, elegidos por cada aspirante de entre los 6 temas insaculador por el Tribunal ante los aspirantes. La insaculación se realizará de la siguiente forma:

— Dos temas que corresponderán al Bloque I Materias Comunes.

— Cuatro temas que corresponderán al Bloque II Materias Específicas.

El/La aspirante deberá realizar un total de 3 temas, en atención a los siguientes criterios:

— Uno se corresponderá con el bloque de Materias Comunes, de entre los dos insaculados por el Tribunal.

— Dos se corresponderán con el bloque de Materias Específicas, de entre los cuatro insaculados por el Tribunal.

Se valorará el conocimiento de los temas, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, valorándose cada uno de los temas expuestos de 0 a 10 puntos, para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5,00 puntos en cada uno de los tres temas expuestos. La puntuación obtenida se transformará posteriormente a una escala de 0 a 10 puntos de forma proporcional. Será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos, una vez realizada dicha conversión, para superar el ejercicio.

En el supuesto de que las pruebas se realicen en diferentes aulas, un/a aspirante de cada aula, donde no se celebre el sorteo (que será el/la primera aspirante que ocupe asiento en cada una de las aulas) se desplazará al aula donde se realice el sorteo.

Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio consistirá en la resolución escrita, durante un período máximo de 3 horas y constituirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que estará relacionado con las materias de la totalidad del programa, pudiéndose consultar textos legales no comentados en soporte papel con los que acudan provistos.

Se valorará los conocimientos teóricos y la adecuada interpretación de la normativa aplicable a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad de ideas y la calidad de la expresión escrita. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, valorándose cada uno de los supuestos prácticos planteados de 0 a 5 puntos, para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 2,50 puntos en cada uno de los dos supuestos prácticos.

A la finalización de cada uno de los ejercicios, en días y horas que oportunamente señale el Tribunal, los/as aspirantes efectuaran la lectura de sus ejercicios. AI finalizar la misma, los miembros del Tribunal podrán hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias en orden a la valoración de los conocimientos y capacitación profesional de los/as aspirantes durante un tiempo máximo de 10 minutos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los tribunales deberán calificar los ejercicios de los/as aspirantes de acuerdo con los criterios

Cód. 2026-08861

de valoración recogidos en estas bases. La calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal; no obstante, lo anterior, cuando la calificación más alta y/o más baja difieran en dos o más puntos de la media obtenida, se eliminarán una o ambas, según el caso, obteniéndose la media de las restantes. Deberá constar en el expediente la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal a cada una de las pruebas realizadas por los/as aspirantes, acompañada de la correspondiente motivación.

Sexta.—*Derechos de participación.*

24,08 €, a ingresar en la cuenta de Unicaja Banco, IBAN ES30 2103 7395 0400 3004 6680.

Exenciones subjetivas: las previstas en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal núm. 100 tasa por expedición de documentos administrativos.

Séptima.—*Base Final.*

En los casos en que a los/as aspirantes nombrados/as se les conceda excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público o por incompatibilidad con otro puesto en la Administración, en el momento de su toma de posesión o formalización del contrato indefinido fijo, sin reserva de puesto ni incorporación efectiva, así como en los supuestos en que dicha excedencia se conceda con posterioridad, como consecuencia de la obtención de otra plaza en la Administración Pública, en el plazo de un año desde la fecha de toma de posesión o formalización del contrato indefinido fijo, se procederá al llamamiento de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Para ello se convocará al Tribunal de Selección que proceda, de conformidad con las presentes bases, a realizar una nueva propuesta, complementaria, para su nombramiento como funcionarios/as de carrera o formalización de contrato indefinido fijo.

Octava.—*Recursos.*

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Gobierno de Personal que tiene delegada la competencia por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo de 21/06/2023 en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Alternativamente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, según lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del fuero electivo previsto en el art. 14.1, regla segunda.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. A este efecto se le advierte que, de no ser expresamente resuelto el recurso de reposición dentro del plazo de un mes desde su interposición, podrá entenderlo desestimado presuntamente e interponer recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedas ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente para la mejor defensa de sus derechos o intereses.

Anexo I

PROGRAMA

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Bloque I: Materias Comunes.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Características, Estructura y Contenido esencial. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho y Procedimiento de reforma.

Tema 2.—La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3.—El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones Ley y Reglamento.

Tema 4.—Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 5.—La Corona. Sucesión. Regencia. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 6.—El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7.—El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 8.—El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

Tema 9.—La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía para Asturias.

Cód. 2026-08861

Tema 10.—El Tribunal Constitucional y su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

Tema 11.—La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

Tema 12.—La Hacienda Local en la Constitución. Régimen jurídico de la Hacienda Local. Los principios reguladores de la Hacienda Local. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios del régimen tributario.

Tema 13.—La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 14.—La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar, Título I, Título II y Título V.

Tema 15.—El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 16.—La eficacia de los actos administrativos: El principio de la autotutela declarativa. Condiciones de eficacia. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 17.—La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 18.—Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 19.—Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Tramitación simplificada. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes

Tema 20.—Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 21.—La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 22.—Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje. Clases de recursos administrativos: recursos ordinarios, especiales y extraordinario de revisión.

Tema 23.—La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 24.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.

Bloque II: Materias Específicas.

Tema 25.—Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 26.—Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. El régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 27.—Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 28.—La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

Tema 29.—La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 30.—La tutela jurídica de la autonomía local. Las vías de reacción contra actos y reglamentos. Las vías de reacción frente a las leyes: La cuestión de inconstitucionalidad y los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 31.—Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 32.—La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 33.—El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Cód. 2026-08861

Tema 34.—El régimen de los municipios de gran población. Especial referencia a la Organización del Ayuntamiento de Oviedo: El Pleno del Ayuntamiento de Oviedo y sus Comisiones, su regulación en el Reglamento Orgánico del Pleno. El Alcalde y la Junta de Gobierno Local, delegaciones y estructura municipal; su regulación en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

Tema 35.—La participación vecinal en la gestión municipal: democracia directa y representativa. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo. Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Oviedo.

Tema 36.—Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 37.—El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La Legislación estatal del suelo: RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 38.—Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Criterios de valoración.

Tema 39.—Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 40.—Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 41.—Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias y normas de aplicación directa.

Tema 42.—Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. Planes especiales: Clases y régimen jurídico. Otros instrumentos de ordenación urbanística: estudios de implantación y catálogos.

Tema 43.—Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 44.—Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Suspensión de licencias. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 45.—Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 46.—Los recursos de las Haciendas Municipales en el marco del RDL 2/2004, de 5 de marzo. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 47.—La recaudación tributaria: período voluntario y período ejecutivo: el procedimiento de apremio. Aplazamiento, fraccionamiento y la suspensión del procedimiento.

Tema 48.—El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 49.—La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales: contenido, tramitación e impugnación.

Tema 50.—Las subvenciones públicas. Régimen Jurídico. Beneficiarios. Entidades colaboradoras. Formas de Gestión. Gestión presupuestaria.

Tema 51.—El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Legislación Básica y legislación del estado sobre función pública local. Clases de funcionarios locales.

Tema 52.—Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y Relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la Oferta de Empleo Público.

Tema 53.—El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público.

Tema 54.—La carrera Administrativa: La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. La formación y el perfeccionamiento.

Tema 55.—Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 56.—Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 57.—Régimen retributivo de los funcionarios locales. Retribuciones Básicas y retribuciones complementarias. Otros derechos económicos de los funcionarios.

Tema 58.—Principios y valores de la Función Pública. Ética del Servicio Público. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 59.—El contrato de trabajo: concepto. Las relaciones laborales excluidas. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 60.—Las partes del contrato de trabajo: el trabajador. Capacidad para contratar como trabajador. El empresario. Capacidad para contratar como empresario. Los órganos de representación.

En Oviedo, a 21 de octubre de 2026.—El Concejal de Gobierno de Interior.—Cód. 2026-08861.

Cód. 2026-08861